



Resolución Ejecutiva Regional

N° 277-2020-GRSM/GR

Moyobamba, 18 de setiembre de 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 269-2020-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 17 de setiembre de 2020, y el Informe N° 078-2020-GRSM/GRPYP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020;

Que, el artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, lo dispuesto en el literal b) del numeral 34.1, referido al financiamiento del pago de encargaturas en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la referida Ley;

Que, el Oficios N° 00058-2020-MINEDU/DM y N° 00277-2020-MINEDU/SPE-OPEP, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 178 943 089,00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por encargatura para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en el artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; adjuntando, para ello, los Informes N°s. 00637 y 00987-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, con Memorando N° 0909-2020-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0883-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el costo estimado para el pago de la





Resolución Ejecutiva Regional

N° 277-2020-GRSM/GR

asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por encargatura para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en el artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, a favor de veinticinco (25) pliegos Gobiernos Regionales, correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2020, para 26 722 beneficiarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Incorporación de recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 8 479 898,00 (**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego Ministerio de Educación a favor del Gobierno Regional de San Martín, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Supremo N° 269-2020-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo antes mencionado nos señala que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACION DE RECURSOS,

Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 269-2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020, por un monto S/ 8 479 898,00 (**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**); para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por encargatura para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad, en el marco del literal b) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION

PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 277-2020-GRSM/GR

Artículo 3º. - REMISION; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

